



CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS NO PROFESIONALES DE CAMPO DE CRIPTANA TEMPORADA 2021/2022

PRIMERA.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto el fomento y la promoción del deporte tanto individual como por equipos de deportistas no profesionales que representen a Campo de CRIPTANA y otorgar un reconocimiento a quienes hayan destacado a nivel individual o integrados/as en equipos, por su participación y éxitos deportivos en competiciones oficiales provinciales, autonómicas, nacionales o internacionales.

Se concederán a aquellos/as deportistas que hayan realizado su actividad deportiva en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 30 de agosto de 2022.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS/AS:

Podrán acogerse a las citadas ayudas los/as deportistas no profesionales que hayan nacido o se encuentren empadronados/as en Campo de CRIPTANA con anterioridad al 1 de enero de 2021, tanto de deportes individuales como colectivos que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar en posesión de la licencia federativa expedida por la federación deportiva de Castilla La Mancha de su modalidad deportiva para la temporada 2021/2022 o en caso de no existir federación regional de referencia la federación nacional que corresponda, o aportar certificado de participación en el Campeonato Regional del Deporte en edad escolar organizado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de la citada temporada o federación deportiva correspondiente.
- Pertenecer a un Club deportivo federado sea o no de Campo de CRIPTANA.
- Nacidos/as en Campo de CRIPTANA, con residencia habitual fuera de nuestra localidad por razones académicas, deportivas o familiares o empadronados/as en el municipio con anterioridad al 1 de enero de 2021.

EXCLUSIÓN DE LOS SOLICITUDES:

- Serán excluidos/as de la presente convocatoria los/as deportistas que no hayan obtenido los resultados deportivos acreditados en el periodo establecido en estas Bases.
- Se excluyen los/as que sean objeto de convocatorias de ayudas específicas o resulten subvencionados mediante convenios o subvención nominativa del Ayuntamiento de Campo de CRIPTANA.
- La no acreditación en su caso, de los requisitos establecidos en los apartados b o c de la cláusula segunda dará lugar a la exclusión de la solicitud.

TERCERO.-REQUISITOS:

REQUISITOS GENERALES:

- Pertenecer a alguna de las siguientes categorías deportivas: benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil, junior, promesa, absoluto/a y veteranos/as. O cualquier otra categoría que por disposición federativa que se asemeje a las anteriores.
- Ser deportista no profesional: se entiende por profesional aquel/la deportista que recibe remuneración económica por su práctica deportiva.
(declaración responsable)

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de CRIPTANA, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283





- Estar federado/a durante la temporada 2021/2022 en cualquier federación deportiva territorial o nacional, dentro de la modalidad que realiza.
- No estar asalariado/a en relación a su actividad deportiva
- Si él o la deportista lo es como integrante de un equipo, para acceder a las ayudas, deberá haber sido convocado/a como integrante de la selección autonómica de su categoría, o bien su equipo haber participado en competiciones de carácter nacional como mínimo de su categoría.

CUARTA.- VALORACION DE MERITOS

- **Los/as deportistas de deportes individuales** deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos en competiciones de carácter provincial, regional o nacional:
 - a. Haber sido **Campeón/a de su modalidad deportiva**, participando en los Campeonatos Regionales del Deporte en Edad Escolar o en cualquier otra competición de carácter federado.
 - b. Obtención de resultados de **pódium en torneos o campeonatos a nivel nacional**.
 - c. Clasificación y participación en los diferentes campeonatos.
 - d. **Inclusión en Ranking nacional** de su modalidad deportiva.
- **Los/as deportistas participantes en el Campeonato Regional del deporte en edad escolar** de la temporada 2021/2022, podrán optar a la ayuda siempre que cumplan alguna de las siguientes condiciones:
 - a. Se deberá acreditar documentalmente que los resultados deportivos han sido obtenidos en competiciones oficiales y homologadas por la federación deportiva correspondiente entre el 1 de septiembre de 2021 y el 30 de agosto de 2022, no pudiendo utilizar una misma clasificación para dos convocatorias diferentes.
- **Los/as deportistas de deportes colectivos o equipos**, deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:
 - a. Haber sido Campeón/a de su modalidad deportiva, participando en los Campeonatos Regionales del Deporte en Edad Escolar o en cualquier otra competición de carácter federado.
 - b. Obtención de resultados de pódium en torneos o campeonatos a nivel nacional
 - c. Clasificación y participación en los diferentes campeonatos.
 - d. Haber participado en concentración nacional de su Federación Nacional correspondiente.
 - e. Haber participado con su selección autonómica en partido oficial.
 - f. Participación en ligas federadas de carácter nacional.
 - g. Haber asistido a los campeonatos de España, en caso de tratarse de un equipo

Se deberá acreditar documentalmente que los resultados deportivos han sido obtenidos en competiciones oficiales y homologadas por la federación deportiva correspondiente entre el 1 de septiembre de 2021 y el 30 de agosto de 2022, no pudiendo utilizar una misma clasificación para dos convocatorias diferentes.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1
JOSE ANDRES UCENDO ESCRIBANO
11/08/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 255375d6e2b74ba9bc80f25e02aea5fc001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS POR SU REPERCUSIÓN.

Quedará a criterio de la comisión de valoración la importancia de este aspecto para Campo de Criptana y por tanto la posible asignación de ayuda a los/las solicitantes.

QUINTO.- CREDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 10.000,00 € con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2022 01 23100 48308 01

SEXTO.- BAREMACIÓN

La valoración de los méritos se realizará atendiendo a las siguientes tablas de puntuación:

COMPETICIONES DE CARÁCTER NACIONAL	PUNTUACIÓN
1º/1ª en Campeonato de España:	200 puntos
Pódium en campeonatos de España:	100 puntos
Clasificación para campeonatos de España:	80 puntos
Participación en eventos de especial interés:	60 puntos
Ranking nacional 1º/1ª al 10º/10ª:	100 puntos (*)
1º/1ª al 10º/10ª en pruebas de carácter nacional:	50 puntos
Ranking nacional del 11º/11ª al 100º/100ª:	40 puntos
Participación en prueba de carácter nacional:	20 puntos (**)
Participación en prueba de especial interés:	10 puntos
Participación en ligas federadas de carácter nacional:	50 puntos

(*) máximo 150 puntos /// (**) máximo 100 puntos

COMPETICIONES DE CARÁCTER REGIONAL	PUNTUACIÓN
1º/1ª en Campeonato de Castilla-La Mancha:	70 puntos
Pódium en campeonatos Castilla-La Mancha:	45 puntos
Clasificación para campeonatos de Castilla-La Mancha:	30 puntos
1º/1ª al 10º/10ª en pruebas de carácter	15 puntos (*)

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283





regional:	
Ranking nacional 1º/1ª al 10º/10ª (categoría única):	15 puntos
Ranking nacional del 11º/11ª al 100º/100ª (categoría única):	10 puntos
Participación en prueba de carácter nacional:	10 puntos (**)
Participación en prueba de especial interés:	10 puntos

(*) máximo 75 puntos /// (**) máximo de 50 puntos

COMPETICIONES PROVINCIAL	DE CARÁCTER	PUNTUACIÓN
1º/1ª en Campeonato Provincial:		40 puntos
Pódium en campeonato provincial:		20 puntos
Clasificación para campeonato provincial:		10 puntos
1º/1ª al 10º/10ª en pruebas de carácter provincial:		10 puntos (*)
Participación en prueba de carácter nacional:		5 puntos (**)

(*) máximo 50 puntos /// (**) máximo de 25 puntos

La asignación económica a cada beneficiario/a de la subvención se obtendrá por la determinación del precio punto, que será el resultado de la suma del total de puntos de asignados a todas las solicitudes entre el crédito presupuestario.

SEPTIMO.- GASTO SUBVENCIONABLE

Son susceptibles de ser subvencionados los gastos de:

- Fichas deportivas
- Desplazamientos *(siempre y cuando no los abone la Dirección General de deportes, federación pertinente o club)*
- Equitación deportiva *(siempre y cuando no la abone al Dirección General de deportes, federación pertinente o club)*
- Gastos de alojamiento y manutención *(siempre y cuando no los abone la Dirección general de deportes, federación pertinente o club)*
- Gastos de participación en el evento *(siempre y cuando no los abone la Dirección general de deportes, federación pertinente o club)*

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra que el deportista haya recibido proveniente de otras administraciones públicas, siempre que no financie el mismo gasto.

OCTAVO.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: PUBLICIDAD, DOCUMENTACIÓN, LUGAR, PLAZO, SUBSANACIÓN, INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE Y RESOLUCIÓN

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283





• PUBLICIDAD

Las bases reguladoras de esta subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, conforme el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, asimismo, en la página web del Ayuntamiento, el Portal de transparencia, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Posteriormente, el extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, cuya publicación iniciará el plazo de presentación de solicitudes a partir del primer día hábil siguiente.

El acuerdo de resolución será objeto de publicación en la web municipal, (tablón de anuncios electrónico), portal de transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

Conforme al artículo 18 de Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

Los/as beneficiarios/as deberán, asimismo, dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

• LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes (Anexo I) irán dirigidas al Sr. Alcalde y se presentarán en la sede electrónica de acceso al Registro Electrónico del Ayuntamiento de Campo de Criptana, a través del Portal de Internet (www.campodecriptana.es), conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

• PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de conformidad con lo establecido en el artº 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, operando la BNS como sistema nacional de publicidad de subvenciones, permaneciendo abierto hasta agotar el crédito presupuestario.

Igualmente, la presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica (<https://sedeelectronica.campodecriptana.es>) del Ayuntamiento de Campo de Criptana para su consulta durante el plazo de presentación de solicitudes así como en el portal de transparencia.

• SUBSANACIÓN

Si el escrito de solicitud no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad, no se aportasen los documentos que deban acompañarse o éstos estuvieran incompletos, se le requerirá a los efectos de que subsane la falta en el plazo de 10 días hábiles, en consonancia con el 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283





Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa notificación de la resolución en los términos del artículo 21 de la misma disposición.

Los/as solicitantes, a estos efectos, deberán indicar en el anexo I, un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico que servirá para que la Administración se pueda dirigir a los efectos de notificar cualquier aspecto relacionado con esta convocatoria, tanto para subsanar defectos como para notificar la concesión de la subvención y aspectos referidos a la cuenta justificativa.

• **INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE.**

Evaluadas las solicitudes por la Comisión de Valoración, ésta emitirá informe concretando el resultado de la evaluación efectuada de los mismos, el cual servirá de base para la elaboración de la propuesta de resolución, y se remitirá junto con el resto del expediente a la Intervención General Municipal a efectos de su fiscalización previa.

• **RESOLUCIÓN.**

El órgano competente para acordar la resolución que proceda será la Junta de Gobierno, siendo el plazo máximo de resolución de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.

Finalizado el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a los/las interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de subvención, teniendo el silencio administrativo carácter negativo a tenor de lo establecido en el Art.24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes desde el siguiente a la notificación de la resolución, o, directamente recurso

contencioso administrativo de conformidad con la legislación de la jurisdicción contencioso-administrativo.

La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana ubicado en Pl. Mayor 1, planta baja durante el plazo de 20 días naturales y 11 en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Igualmente, en los términos establecidos en los artículos 18 y 20 de la LGS, la resolución será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

NOVENO.- COMPOSICION DE LA COMISION DE VALORACIÓN

La comisión de valoración estará compuesta por:

PRESIDENCIA: Concejal delegado de Deportes.

SECRETARÍA: Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Campo de Criptana, o personal en quien delegue con voz y sin voto.

VOCALES:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283





- Coordinador deportivo del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana
- Un/una administrativo/a del Departamento de Intervención

DECIMO.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN DE GARANTÍAS

El abono de la subvención se realizará en el plazo máximo de un mes desde la resolución de la concesión.

UNDECIMO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Junto a la solicitud de la subvención habrá de presentarse modelo de cuenta justificativa.

La cuenta justificativa incluirá la aportación de justificantes de gasto, es decir, la totalidad de los gastos incurridos indicando:

- Relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. A esta cuenta justificativa se deberá acompañar las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación antes mencionada, al menos hasta cubrir el importe subvencionado, así como la documentación acreditativa de su pago.
- Las facturas han de ser originales y por el importe, al menos, de la subvención concedida, y deberán adaptarse a lo establecido en Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

No se admitirán las facturas que presenten enmiendas o tachaduras.

Si la factura ha sido pagada en efectivo, así deberá constar en la misma, con las palabras "efectivo", "contado" o similar y mención manuscrita o sello estampillado de "pagado" o similar, debiendo acreditarse con firma y sello de la empresa que emite la factura.

Si la factura ha sido pagada por transferencia bancaria, deberá adjuntarse con la misma el comprobante de transferencia realizada en el que se especifique el concepto de la misma.

Si la factura ha sido pagada mediante cheque o talón nominativo, deberá adjuntarse fotocopia del cheque, así como copia del extracto bancario del cargo en la cuenta correspondiente. A efectos de fecha de pago se estimará la fecha de cargo en cuenta del extracto bancario. Si los documentos justificativos están emitidos en otra lengua distinta al castellano, éstos deberán acompañarse de la traducción correspondiente, de cara a poder comprobar que los conceptos facturados son subvencionables y necesarios para la realización del proyecto subvencionado.

DUODECIMO.- OBLIGACIONES DE LOS/LAS DEPORTISTAS BENEFICIARIOS/AS

1. Cumplir el objeto, tanto genérico como específico, para el que se concede la subvención, haber realizado la actividad y asegurar el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
2. Los/as deportistas beneficiarios/as deberán asistir a las convocatorias efectuadas por la federación de Castilla La Mancha de su modalidad deportiva para participar en

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283





competiciones autonómicas o nacionales, así como a las convocatorias de su delegación provincial para participar en competiciones provinciales o autonómicas, para lo cual, la comisión de valoración podrá solicitar a la federación correspondiente certificado a cerca de tal extremo.

3. Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana para el desarrollo de programas de actividades deportivas locales o de interés municipal.
4. Llevar en su indumentaria de entrenamiento o competición los logotipos del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, pudiendo requerirse al beneficiario la acreditación de tal extremo.
5. Colaborar con el órgano concedente en el sistema que éste haya establecido de control y evaluación técnica de las actividades realizadas para ejecutar la actividad.
6. Comunicar fehacientemente al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien, en todo o en parte las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse en todo caso con anterioridad a la justificación de los fondos recibidos.
7. Cualquier otra obligación que pudiera venir impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.
8. Justificar adecuadamente la subvención concedida conforme a lo dispuesto en la base undécima.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será motivo de pérdida de derecho al cobro de la subvención.

DECIMOTERCERA.- CAUSAS DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida en los siguientes supuestos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del proyecto, del programa, de la actividad y/o servicio para el que se concedió la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente en los términos establecidos en esta ordenanza.
- d) Incumplimiento de dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción a las actuaciones de comprobación y control financiero.
- f) Las demás causas establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOCUARTA.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283





Los/Las beneficiarios/as de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador establecido en el Título V de la Ley General de subvenciones.

DECIMOQUINTA.-PUBLICIDAD

A los efectos de publicidad de la presente Convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la LGS, el Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el texto de la convocatoria, el acuerdo de concesión y toda la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DECIMOSEXTA.- NORMATIVA APLICABLE.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1
JOSE ANDRES UCENDO ESCRIBANO
11/08/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	255375d6e2b74ba9bc80f25e02aea5fc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1
JOSE ANDRES UCENDO ESCRIBANO
11/08/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	255375d6e2b74ba9bc80f25e02aea5fc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

